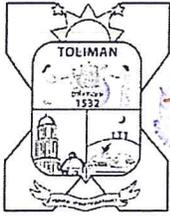


Jose Luis Godínez Jiménez
000381



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

2015 ENE 30 PM 2 45

SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES
R E C I B I

Oficio con un Anexo



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
RAMO: ADMINISTRATIVO.
NO. DE OFICIO: S.H.A/0025/2015.
ASUNTO: SE REMITE NOTIFICACION DE ACUERDO DE CABILDO.

Tolimán, Qro., a 29 de enero del 2015.

C LIC. CARLOS RUBEN EGUIARTE MERELES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal Vigente del Estado de Querétaro, por medio del presente, le comunico que en la sesión ordinaria de cabildo número 56 de fecha 29 de enero del año 2015: se desahogó "dentro de los puntos del orden del día, el relativo al número V, que consistió en: Solicitud que hace el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que el H. Ayuntamiento de Tolimán, autorice suscribir convenio de colaboración, para el otorgamiento de espacios públicos que se utilizaran para la propaganda de los próximos comicios electorales a celebrarse en junio del presente año, y convenio en materia de seguridad pública para el mismo periodo electoral. Por lo que una vez que fue puesto a discusión y consideración dicho punto El H. Ayuntamiento **ACORDÓ: autorizar suscribir los convenios para el otorgamiento de espacios públicos que serán utilizados para la propaganda en materia electoral de los próximos comicios a celebrarse en junio del presente año, y convenio en materia de seguridad pública para el mismo periodo electoral, con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**

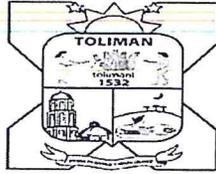
"PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO"

Lo que se notifica a usted para los efectos y fines legales correspondientes.

RESPECTUOSAMENTE
"Unidos Por Un Tolimán Diferente"


LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.



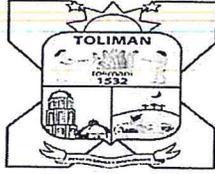


CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. EDGAR MONTES BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y C. ELOISA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR Y SÍNDICO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CMTE. JOSE LUIS CARRILLO TAFOYA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN; Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que el Municipio es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.-----
- I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 31 fraccion VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de Enero de 2015.-----



Acreditándose la participación del Secretario de Seguridad Pública Municipal, en términos del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----

I.3. Que con la finalidad de velar por la estricta aplicación y cumplimiento de la Ley, colabora con el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en la preparación y desarrollo del proceso electoral 2014-2015, atendiendo el artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.-----

I.4. Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Andador Juárez número 3, colonia centro de esta ciudad de Toliman, Qro.-----

II.- DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

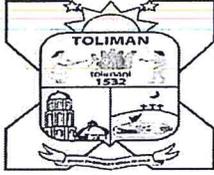
II.1. Que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Organismo Público Local en materia electoral en la Entidad denominado Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley de la materia. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, legalidad, equidad y probidad serán principios rectores, lo anterior con fundamento en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 4 y 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.-----

II.2. Que al ser depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, de los 18 Ayuntamientos y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, deberá atender las cuatro etapas en que se divide el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en los

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita vertical]



términos del artículo 98 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, siendo éstas: la preparatoria de la elección, la jornada electoral, los resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y la de dictamen y la de declaraciones de validez de la elección.-----

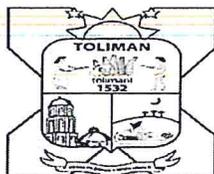
II.3. Que dentro de su estructura tiene como órgano superior de dirección, al Consejo General, y a la Secretaría Ejecutiva, en materia operativa y que para ejercer sus funciones en todo el territorio del Estado de Querétaro tendrán quince consejos distritales, nueve municipales y mesas directivas de casilla en las 860 secciones electorales que conforman esta Entidad Federativa. -----

II.4. Que de conformidad a la Ley Electoral, el máximo órgano de dirección tiene competencia para autorizar la celebración de convenios con los cuerpos de seguridad pública del estado y de los municipios, tal como lo dispone el artículo 65, fracciones XXX y XXXIII, en relación con el 145 del citado ordenamiento.-----

II.5 Que en términos del artículo 67 fracciones XIV y XXIX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, su Secretario Ejecutivo tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en la suscripción de los convenios que se requieran con las autoridades competentes para el adecuado funcionamiento de los órganos de "EL INSTITUTO"; en consecuencia, el Consejo General de conformidad con el artículo 65 fracción XXX de la Ley Electoral, en sesión extraordinaria de fecha seis de diciembre de 2014, le confirió autorización para suscribir convenios con las autoridades en materia de seguridad pública en el estado. -----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



II.6. Que acorde a lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley Electoral Local, el Presidente del Consejo General tiene la atribución de representar a “EL INSTITUTO” ante las autoridades federales, estatales y municipales para obtener el apoyo y colaboración que le permita cumplir con sus atribuciones en su respectivo ámbito de competencia. -----

II.7. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este convenio, el ubicado Avenida las Torres No. 102, Fraccionamiento Galindas, C.P. 76177, Delegación Carrillo Puerto, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. -----

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que celebran el presente instrumento a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones previstas por la Ley en la materia, con la finalidad de auxiliar, por conducto de los cuerpos de seguridad pública del estado, a los órganos de dirección y operativos de “EL INSTITUTO”. -----

III.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y que comparecen a la suscripción de este convenio de manera voluntaria, asumiendo los alcances de este instrumento, al tenor de las siguientes: -----

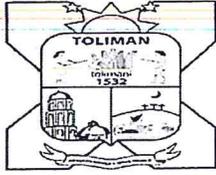
CLÁUSULAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



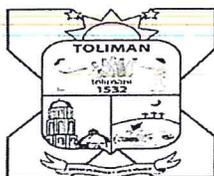
PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo que de conformidad al artículo 145 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, deben proporcionar a los órganos electorales, los cuerpos de seguridad pública del municipio durante el proceso electoral del año 2014-2015, en este caso por parte del Municipio de Toluca.-----

El apoyo a que se refiere la presente cláusula, será proporcionado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a petición de las autoridades de los órganos de dirección y operativos de “EL INSTITUTO”; lo anterior, durante cualquiera de las etapas del proceso electoral.-----

SEGUNDA.- Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, los funcionarios de “EL INSTITUTO” que resulten competentes, diseñarán, acordarán y establecerán, en coordinación con el Cmte. José Luis Carrillo Tafoya, la logística de vigilancia y custodia que resulten necesarios para organizar y garantizar el adecuado funcionamiento y exacto cumplimiento de las funciones de los distintos órganos que integran el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de la Ley electoral, ámbito de competencia y demás ordenamientos jurídicos aplicables.-----

TERCERA.- “EL INSTITUTO” se compromete a entregar a “EL MUNICIPIO”, por conducto del Secretario Ejecutivo, la información electoral necesaria, en medios impreso y óptico, para el buen desarrollo y aplicación del presente convenio.-----

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” y “EL INSTITUTO”, acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, se garantizará la confidencialidad de los datos personales, atendiendo al contenido de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.-----



QUINTA.- Para todo lo relacionado con la aplicación del presente convenio, las partes designan a los siguientes funcionarios o, a quienes los sustituyan en sus funciones: -----

- a) Por "EL MUNICIPIO", al Cmte. José Luis Carrillo Tafoya quien tiene el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal.-----
- b) Por "EL INSTITUTO", a los CC. Mtro. en A. Gerardo Romero Altamirano, Presidente del Consejo General y el Lic. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.-----

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO" convienen que la difusión de la logística, mecanismos y aplicación del presente instrumento, deberá acordarse por ambas partes.-----

SÉPTIMA.- El presente instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y durante el proceso electoral 2014-2015 en esta demarcación, el cual concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos, o en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes, tal como lo señala el artículo 97 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.--

OCTAVA.- Todas las acciones comprendidas y señaladas en las cláusulas de este instrumento, se llevarán a cabo con estricto respeto de las competencias y atribuciones de "EL MUNICIPIO" y de "EL INSTITUTO", atendiendo a los fines que el marco jurídico les tiene señalados.-----

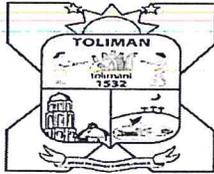
NOVENA.- Las partes están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, puede ser modificado o adicionado durante su vigencia.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

[Firma manuscrita]



DÉCIMA.- La interpretación del presente convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre las partes, en términos de las normas jurídicas invocadas en el cuerpo de este instrumento.--

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. EDGAR MONTES BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por "EL INSTITUTO"

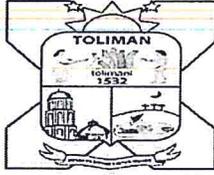
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
EN CALIDAD DE TESTIGO

C. ELOISA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES,
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

CMTE. JOSE LUIS CARRILLO TAFOYA

LIC. JAZMÍN ESCOTO CABRERA



SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL

CONSEJERA ELECTORAL
EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR

LIC. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ
CONSEJERA ELECTORAL
EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR

LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ
CONSEJERA ELECTORAL
EN CALIDAD DE TESTIGO DE HONOR